

| Apellidos y nombre | DNI | Importe - euros | Destino |
|-----------------------------------|------------|-----------------------|-----------------------------------|
| Cuartango Acha, Izaskun. | 78906093Q | 15.000 | Instituto Estudios Turísticos. |
| González Ortega, María Luisa. | 51081085V | 15.000 | Subd. Gral. Comercialización. |
| Jiménez Blázquez, Raquel. | 15257828L | 15.000 | Subd. Gral. Medios Promoción. |
| Miguélez Llamera, Manuel. | 09798007F | 15.000 | Instituto Estudios Turísticos. |
| Milo Aldao, Verónica. | 32815978S | 15.000 | Subd. Gral. Medios Promoción. |
| Moreno Candel, Lourdes. | 2653985S | 15.000 | Subd. Gral. Calidad e Innovación. |
| Mucientes Pascual, Ana. | 02546614P | 15.000 | Subd. Gral. Calidad e Innovación. |
| Paloma Jiménez, Beatriz Libertad. | 75788905-H | 15.000 | Subd. Gral. Comercialización. |
| Plaza Collado, María Fe. | 28957399P | 15.000 | Subd. Gral. Comercialización. |
| Souto Descalzo, Gloria. | 11844276N | 15.000 | Subd. Gral. Medios Promoción. |
| Tera de Gracia, Gabriel. | 07243036Z | 15.000 | Subd. Gral. Coordinación. |
| Valle Morales, Belén. | 02662718P | 15.000 | Subd. Gral. Calidad e Innovación. |

Suplentes

| N.º suplente | Apellidos y nombre | DNI |
|----------------------------|-----------------------------------|-----------|
| 1.º Secret. Gral. Turis. | Sedano Santamaría, María Elena. | 12383569R |
| 1 Turespaña. | Gonzalez Martínez, Elsa. | 50750785C |
| 2.º Secret. Gral. Turismo. | Ponce Rubio, Dolores. | 52667002S |
| 2.º Turespaña. | Rodríguez Nieto, Natalia. | 11964803L |
| 3.º Secret. Gral. Turismo. | Gómez del Val, Raquel. | 09334395Y |
| 3.º Turespaña. | Rivada García Magdalena, Celeste. | 51084008L |

Modalidad 2.ª: Prácticas profesionales en Oficinas españolas de Turismo en el extranjero

| Apellidos y nombre | DNI | Importe - Euros | Destino |
|-----------------------------------|------------|-----------------------|--------------|
| Álvarez Malo, María. | 07230297V | 24.000 | Roma. |
| Amezcuza Clemot, Manuel Ángel. | 44293614F | 31.000 | Los Ángeles. |
| Barcelo Aguilar, Paula. | 44580742A | 24.000 | Munich. |
| Cabezuelo Lorenzo, Francisco. | 52874421C | 31.000 | Miami. |
| Cascales Alcolea, María Carmen. | 48417154S | 31.000 | Los Ángeles. |
| Castro Portalo, Almudena Emilia. | 02648846M | 24.000 | Londres. |
| Checa Algarra, Óscar. | 44393096Z | 24.000 | París. |
| Crespo Pistoni, María Teresa. | 29180837R | 24.000 | Frankfurt. |
| De la Fuente Santamarta, Roberto. | 47450925Q | 31.000 | Singapur. |
| Fraga Prol, Vanesa del Carmen. | 42201167P | 24.000 | Londres. |
| Galiano Haro, Rocío. | 50201280P | 24.000 | Estocolmo. |
| García del Campo, Eduardo. | 12773605A | 24.000 | Roma. |
| García Hidalgo, Miriam. | 52757814T | 24.000 | Oslo. |
| García Otero, Carolina. | 44806095W | 24.000 | París. |
| García Ramírez, María del Carmen. | 521163403R | 31.000 | Nueva York. |
| García Raya, Ana. | 14624516N | 24.000 | Dusseldorf. |
| Gil Cumplido, Marta. | 48807751A | 31.000 | Chicago. |
| Gómez Paniagua, Carolina. | 50760635A | 31.000 | Sao Paulo. |
| González Blas, Ana María. | 02276079E | 31.000 | Singapur. |
| Hidalgo Guillot, Brigitte. | 78517529Z | 24.000 | Bruselas. |
| Hombrados Rojleno, Antón. | 02917922G | 24.000 | Milán. |
| Llopis Liske, Marta. | 02634473F | 24.000 | Berlín. |
| Ortigas Hernández, María José. | 52807061G | 24.000 | París. |

| Apellidos y nombre | DNI | Importe - Euros | Destino |
|--------------------------------------|-----------|-----------------------|---------------|
| Pardo-Vivero Barrera, Rosa María. | 21475135N | 31.000 | Nueva York. |
| Parra Blanco, Eloy Santiago. | 50087484Q | 24.000 | Londres. |
| Parra Martínez, Mónica. | 50119254T | 31.000 | Buenos Aires. |
| Rodríguez Valer, Ana. | 51066945E | 24.000 | Berlín. |
| Romero Rodríguez, Ana Cristina. | 05679796S | 24.000 | Bruselas. |
| Romo Maroto, Laura. | 50464909B | 24.000 | Copenhague. |
| Salguero Gómez, Esther. | 75791179S | 24.000 | Viena. |
| Sanz Rivera, Susana. | 20211108L | 31.000 | Toronto. |
| Stanishevski Kushneriov, Konstantin. | 22589699L | 31.000 | Moscú. |
| Tejerina Ortega, Marina. | 01926311S | 24.000 | Ginebra. |
| Vázquez Zuheros, Mónica Sonia. | 30682127N | 24.000 | Frankfurt. |
| Zamora García, Patricia. | 11837414G | 24.000 | Londres. |

Suplentes

| N.º suplente | Apellidos y nombre | DNI |
|---------------|----------------------------------|-----------|
| 1.º Alemán. | Sampedro Aldazabal, Sara. | 72728417W |
| 1.º Inglés. | Iglesias Palomo, Mercedes. | 45099402J |
| 1.º Italiano. | Barajas Álvarez, Raquel. | 10084565P |
| 2.º Inglés. | López Ronquillo, Sonia Mercedes. | 4817179D |
| 2.º Italiano. | Gabriel Minguito, Soraya. | 45572881Z |

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

2113

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2004, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convoca beca, CSIC-Contrato Programa con la Comunidad de Madrid, destinada a la formación de técnico de laboratorio.

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha decidido impulsar la implantación de procedimientos de calidad en laboratorios de sus centros de la Comunidad de Madrid de acuerdo con uno de los objetivos del Programa de Infraestructura del Contrato Programa con la Comunidad de Madrid con el CSIC para la regulación del marco de cooperación en el sistema Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica y para ello convocar una nueva beca destinada a la formación de un técnico de laboratorio, con arreglo a las bases y requisitos que se detallan en esta Resolución. Esta beca está cofinanciada en un 45% por el Fondo Social Europeo dentro del Programa Operativo 3, 2000-2006, de la Comunidad de Madrid.

La presente convocatoria se ajusta a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas; en la Orden de 21 de septiembre de 2001 del Ministerio de Ciencia y Tecnología, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y, en cuanto le resulte de aplicación, en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1998, de 23 de septiembre.

En su virtud, resuelvo:

Primera. *Objeto de la convocatoria.*—La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de una beca en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, para formación de técnico de laboratorio en la Coordinación Institucional del CSIC en la Comunidad de Madrid, unidad del CSIC gestora del Programa de Infraes-

estructura y de apoyo técnico a los laboratorios pertenecientes a la Red de Laboratorios de la Comunidad de Madrid.

Segunda. *Plazo de solicitud.*—Las solicitudes podrán presentarse durante un plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera. *Beneficiarios.*—Podrán solicitar la beca objeto de la presente convocatoria los españoles, los nacionales de cualquier Estado miembro de la Unión Europea y los extranjeros con permiso de residencia en España, que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de una titulación de Formación Profesional II, Ingeniería Técnica, Diplomatura o Licenciatura en Ciencias, o acreditar el abono de los correspondientes derechos para su expedición en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Los títulos expedidos en el extranjero o por centros españoles no estatales deberán estar convalidados, reconocidos, o encontrarse la homologación en tramitación en el momento de solicitarse la beca, debiendo esto ser acreditado documentalente. En el caso de encontrarse el título en trámite de homologación, el becario queda obligado a notificar al CSIC, con carácter inmediato, la resolución que recaiga en el procedimiento. La denegación de la convalidación solicitada implicará automáticamente la pérdida de la condición de becario y de los derechos inherentes a la misma, iniciándose el procedimiento de reintegro de la ayuda.

c) No estar incapacitado físicamente ni padecer enfermedad que pueda impedir el desarrollo de la actividad formativa que constituya el objeto de la beca.

d) Encontrarse al día en el cumplimiento de todas las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

e) No haber disfrutado anteriormente de una beca de formación de técnicos de laboratorio del Programa de Infraestructura del Contrato Programa con la Comunidad de Madrid con el CSIC.

Cuarta. *Dotación económica y financiación.*—El CSIC y la Comunidad de Madrid se harán cargo de la dotación económica de la beca, de acuerdo con el Programa de Infraestructura del Contrato Programa con la Comunidad de Madrid con el CSIC para la regulación del marco de cooperación en el sistema Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica. Esta beca está cofinanciada en un 45% por el Fondo Social Europeo dentro del Programa Operativo 3, 2000-2006, de la Comunidad de Madrid.

4.1 La dotación de la beca será de 962 euros brutos mensuales.

4.2 Dicha cuantía será abonada directamente por el CSIC al adjudicatario, en doce mensualidades idénticas, que en ningún caso tendrán consideración de salario o remuneración, sino de ayuda económica para formación.

Al importe bruto de la beca le será de aplicación lo previsto en el artículo 16 de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

4.3 El abono se efectuará con referencia a la situación de derecho del becario al día 15 del mes a que corresponda.

4.4 El Consejo Superior de Investigaciones Científicas se hará cargo del coste del seguro de asistencia sanitaria y de accidentes corporales del becario.

Quinta. *Formalización de solicitudes.*—La solicitud deberá hacerse mediante instancia, según el modelo del Anexo I, que los solicitantes podrán recoger gratuitamente en la Coordinación Institucional en la Comunidad de Madrid del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano 113, 28006 Madrid, o en la página web de la Unidad, <http://www.dicm.csic.es>

Las solicitudes se entregarán en la Coordinación Institucional en la Comunidad de Madrid del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano 113, 28006 Madrid, directamente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común. Cuando la solicitud se remita mediante correo certificado, deberá presentarse en la correspondiente oficina en sobre abierto para que puedan estampar el sello de la fecha en el impreso de solicitud.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte del solicitante y permiso de residencia en el caso de candidatos que no sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

b) Título exigido, acompañado de certificación académica personal completa y acreditativa de los correspondientes estudios, en original o fotocopia compulsada por cualquier autoridad competente. En el caso de

titulación en fase de homologación o convalidación, la documentación que lo acredite.

c) Curriculum vitae del solicitante, según modelo que se acompaña en el Anexo II, acompañado de los correspondientes certificados o títulos que acrediten los méritos alegados.

d) Declaración formulada por el solicitante, según modelo que se acompaña en el Anexo III, comprometiéndose a renunciar, en caso de resultar seleccionado, a la percepción de otras remuneraciones, ayudas o becas, de acuerdo con lo que se dispone en el punto siguiente.

Sexta. *Periodo y condiciones de disfrute.*

6.1 El período de disfrute abarcará desde el día de incorporación, marcado en la resolución de la convocatoria, hasta el 31 de diciembre de 2004. Este periodo podrá ser prorrogado hasta un máximo de dos años desde su incorporación.

6.2 El beneficiario que resulte seleccionado deberá incorporarse a la Coordinación Institucional del CSIC en la Comunidad de Madrid en la fecha que se indique en la notificación de concesión. La no incorporación en la fecha señalada implicará la pérdida automática de los derechos inherentes a la beca concedida.

El aplazamiento para la incorporación o la posterior interrupción del disfrute de la beca requerirán la autorización expresa y por escrito del Coordinador Institucional del CSIC en la Comunidad de Madrid que se concederá excepcionalmente, previa acreditación de causas debidamente justificadas.

6.3 En el caso de que el becario renuncie a la beca, ésta se concederá automáticamente al primer candidato de la lista de suplentes que integra la resolución y que tenga tal condición. El Coordinador Institucional en la Comunidad de Madrid gestionará este trámite.

6.4 El disfrute de una beca y, por tanto, la condición de becario no supone, en ningún caso, relación laboral o funcional con la Comunidad de Madrid ni con el CSIC. Asimismo el CSIC no asume compromiso alguno en orden a la incorporación del becario a su plantilla a la finalización de la beca concedida.

6.5 El disfrute de esta beca exige dedicación exclusiva a fin de que el becario adquiera suficiente cualificación, por lo que será incompatible con cualquier otro tipo de beca, ayuda o remuneración, financiada con fondos públicos o privados, españoles, extranjeros o concedidas por la Unión Europea, incluido el subsidio de desempleo. Únicamente será compatible esta beca con la percepción de bolsas de viaje, siempre que el becario cuente para ello con la autorización expresa y escrita del Coordinador Institucional en la Comunidad de Madrid.

Séptima. *Selección de candidato.*

7.1 Para la selección del candidato se nombrará una Comisión formada por el Coordinador Institucional del CSIC en la Comunidad Madrid, el Director del Departamento de Postgrado y Especialización, por un representante de la Subdirección General de Recursos Humanos y por un representante de la Vicepresidencia de Organización y Relaciones Institucionales del CSIC. En sus deliberaciones los miembros de la Comisión podrán asesorarse por expertos externos.

7.2 Para la selección de los candidatos se tendrán en cuenta:

a) El expediente académico y curriculum vitae del solicitante (hasta 5 puntos).

b) La adecuación del aspirante al objeto de la beca a la que opta, priorizando sus conocimientos sobre la implantación de sistemas de calidad, normas y modelos de calidad en laboratorios (hasta 5 puntos).

7.3 Los candidatos preseleccionados podrán ser citados para una entrevista personal.

7.4 Finalizado el proceso selectivo, la Comisión elevará a la Presidencia del CSIC una propuesta motivada conteniendo la relación del candidato al que se deba conceder la beca, así como una relación de suplentes.

7.5 Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los interesados en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que se haga público el resultado de la selección efectuada. Las que no hayan sido recogidas pasado este plazo serán destruidas.

Octava. *Resolución del procedimiento.*

8.1 De conformidad con lo previsto por el artículo 81.3 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, la beca se concederá mediante resolución administrativa del Presidente del CSIC y su concesión se notificará en el plazo máximo de 90 días, a partir de la finalización del plazo de admisión de solicitudes. La falta de resolución dentro de ese plazo tendrá carácter desestimatorio.

Con carácter previo a la resolución de concesión de la beca, se evacuará el trámite de audiencia a los interesados, a cuyo efecto se expondrá en los tablones de anuncios de la Organización Central del CSIC, c/ Serrano 113 y 117 la relación de candidatos seleccionados y la de suplentes, concediéndose a los interesados un plazo de quince días hábiles para que formulen alegaciones y aporten cuantos documentos estimen pertinentes.

8.2 La resolución especificará el candidato al que se le concede beca y los que, en lista ordenada de acuerdo con los resultados de la selección, se considerarán suplentes.

8.3 La resolución del procedimiento de concesión de la beca, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Presidencia del CSIC, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la citada resolución podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Novena. *Obligaciones de los becarios.*

9.1 La aceptación de la beca por el beneficiario implica la de las condiciones fijadas en la presente convocatoria.

9.2 El becario estará obligado a:

9.2.1 Desarrollar satisfactoriamente la actividad a que corresponda la beca concedida.

9.2.2 Cumplir las normas y condiciones fijadas en esta convocatoria, así como las señaladas por el Ministerio de Hacienda para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

9.2.3 Incorporarse a la Unidad señalada para el disfrute de la beca en la fecha indicada en la notificación de concesión, salvo que cuente con autorización de aplazamiento en los términos expresados en la disposición sexta, apartado 2 de la presente convocatoria.

9.2.4 Comunicar al CSIC la obtención de cualquier otra ayuda o subvención.

9.2.5 Incluir en sus informes y actuaciones una referencia que exprese que la beca está cofinanciada en un 45% por el Fondo Social Europeo dentro del Programa Operativo 3, 2000-2006, de la Comunidad de Madrid.

9.2.6 Redactar al finalizar el plan de trabajo una Memoria máxima de 300 palabras aproximadamente en la que exprese la labor realizada con el Visto Bueno de su tutor.

Décima. *Incumplimiento.*—La constatación del incumplimiento de los requisitos necesarios o de las obligaciones asumidas como consecuencia de la concesión de la beca podrá dar lugar a la extinción del derecho a su disfrute o a la modificación de la resolución de concesión, al reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, a la incoación del correspondiente expediente sancionador, conforme a lo previsto en los artículos 81 y 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, así como a cuantas responsabilidades de todo orden pudieran derivarse.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de beca y la exigencia del interés de demora desde el momento del abono,

en la cuantía fijada por el artículo 36 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 9 del artículo 81 de dicho texto legal.

Igualmente, será causa de revocación de la beca la falsedad de algún extremo declarado en el curriculum vitae.

La Comisión de selección elevará al Presidente del CSIC con la propuesta de adjudicación una relación complementaria de suplentes por orden de prelación para los supuestos de renuncia o no incorporación de los beneficiarios.

Undécima. *Aplazamiento y suspensión.*—No se admitirán aplazamientos del período de disfrute de la beca, ni interrupciones del mismo salvo casos excepcionales, debidamente justificados y previa autorización escrita del Coordinador Institucional del CSIC en la Comunidad de Madrid y de acuerdo con la Dirección General de Universidades e Investigación de la Comunidad de Madrid.

En tales supuestos se retrasará o suspenderá respectivamente el abono de la dotación económica de la beca, pudiendo ser recuperado el periodo aplazado o interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Las interrupciones por maternidad no podrán ser superiores a cuatro meses y dicho periodo será recuperable. La dotación de la beca será del 100 por 100 mientras dure la baja por maternidad.

Duodécima. *Notificación y publicación.*—La resolución de concesión será notificada al beneficiario de la beca. Igualmente se notificará a los candidatos suplentes su condición de tales. Asimismo y de conformidad con lo establecido por el artículo 59.6.b de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publicará en el Boletín Oficial del Estado el nombre y apellidos del candidato y suplentes seleccionados.

Decimotercera. *Régimen Jurídico.*—La presente convocatoria se regirá por la Orden de 21 de septiembre de 2001, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas predoctorales por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas; la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica; el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 2225/1993, de 17 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas y el Real Decreto 1945/2000, de 1 de diciembre por el que se aprueba el Estatuto del Organismo autónomo Consejo Superior de Investigaciones Científicas, así como cuantas otras normas vigentes resulten de aplicación.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que podrá interponerse en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 26 de enero de 2004.—El Presidente, Emilio Lora-Tamayo D'Ocón.



MINISTERIO
DE CIENCIA
Y TECNOLOGIA



CONSEJO SUPERIOR DE
INVESTIGACIONES CIENTIFICAS



CONVOCATORIA DE BECA DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID. PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA.

Beca cofinanciada en un 45% por el Fondo Social Europeo dentro del Programa Operativo 3, 2000-2006, de la Comunidad de Madrid
(ANEXO I)

IMPRESO DE SOLICITUD (a entregar en la dirección que figura al pie de página)

De conformidad con los objetivos del Programa de Infraestructura del Contrato Programa con la Comunidad de Madrid con el CSIC para la regulación del marco de cooperación en el sistema Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica, se solicita una beca de acuerdo con los datos que se facilitan a continuación y de la documentación adjunta.

1. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

| | | | | | |
|---|-------------|--|---|--------------------|---|
| 1º apellido | 2º apellido | Nombre | DNI | Letra del NIF | Pasaporte |
| Fecha de nacimiento Día Mes Año | | Género Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> | Situación laboral Ocupado <input type="checkbox"/> Desempleado <input type="checkbox"/> | | En el caso de los desempleados: <input type="checkbox"/> menos de 1 año; <input type="checkbox"/> entre 1 y 2 años; <input type="checkbox"/> más de 2 años |
| Dirección postal particular | | Código postal | Ciudad | Provincia | |
| País | | Teléfono | Fax | Correo electrónico | |
| ¿Ha disfrutado de alguna beca o ayuda semejante a la que solicita? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | | | ¿Tiene actualmente alguna beca, ayuda o contrato incompatible con la beca? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | | |

2. DATOS ACADÉMICOS DEL SOLICITANTE

| | | | | | |
|---|--|--|--|---------------------------|--|
| Titulación académica | | Centro de expedición | | País | |
| Año de inicio y terminación de estudios Inicio Terminación | | Calificaciones del expediente académico MH SB NB AP | | Nota media del expediente | |
| Otros títulos | | | | | Título extranjero SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

| | |
|---|--|
| Del solicitante: <input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI, equivalente para nacionales de la EU o tarjeta de residente <input type="checkbox"/> Curriculum vitae del solicitante <input type="checkbox"/> Certificación académica personal y justificante del título <input type="checkbox"/> Declaración sobre incompatibilidad en el disfrute de la beca | Del solicitante, en los casos que proceda: <input type="checkbox"/> Homologación o reconocimiento de título extranjero |
|---|--|

En a de de 2004

Firma del solicitante:

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Coordinación Institucional de la Comunidad de Madrid
Serrano 113, 28006-Madrid

ANEXO II
CURRICULUM VITAE DEL SOLICITANTE
 (puede reemplazarse por otro formato equivalente)

| | |
|---------------------|---------|
| Apellidos: | Nombre: |
| D.N.I. ó pasaporte: | |

(utilice las páginas que sean necesarias)

Incluya la información más relevante de los siguientes apartados:

- 1.- Titulación académica
 Denominación del título.
 Universidad y Centro en que terminó la Licenciatura/Ingeniería.
 Fecha de terminación de estudios.
 Estancias en otros centros durante los estudios superiores.

- 2.- Otras titulaciones académicas

- 3.- Participación en Proyectos de Investigación
 Título del Proyecto/Trabajo/Estudio.
 Entidad u Organismo en el que lo realizó.
 Duración.
 Responsable del Proyecto/Trabajo/Estudio.

- 4.- Becas disfrutadas.
 Organismo que concedió la beca.
 Finalidad de la beca (tesis, trabajo de investigación, etc.)
 Fecha de inicio y de fin.
 Centro de aplicación de la beca.

- 5.- Participación en Seminarios, Congresos, Cursos y en Eventos de Difusión Científica.
 Denominación del evento.
 Lugar de celebración y año.
 Entidad/grupo organizador.
 Tipo de participación.

- 6.- Publicaciones.
 Autores, Título, Revista, Año, Volumen, Páginas.

- 7.- Conocimiento de idiomas.

- 8.- Otros méritos.

| | |
|----------------|------------------------|
| Lugar y fecha: | Firma del solicitante: |
|----------------|------------------------|

**ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA INCOMPATIBILIDAD
EN EL DISFRUTE DE LA BECA**

DATOS DEL DECLARANTE

| | | | | |
|----------------------|-------------|---------------|--------|----------------------|
| 1º apellido | 2º apellido | Nombre | | Núm. DNI o Pasaporte |
| Dirección particular | | Código postal | Ciudad | Provincia |

EXPONE:

Que con motivo de presentar una solicitud de beca para Técnico de Laboratorio del Consejo Superior de Investigaciones Científicas,

DECLARA:

Que su situación personal es la siguiente:

No se encuentra incurso en ninguna de las situaciones de incompatibilidad señaladas en la convocatoria, al no disfrutar actualmente de beca, ayudas financiadas con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, ni sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria con alguna entidad.

Que actualmente disfruta de una beca, ayuda o salario de las siguientes características:

| | | | | |
|--|---------|--|-----------|--|
| Tipo de relación <input type="checkbox"/> Beca; <input type="checkbox"/> Ayuda; <input type="checkbox"/> Sueldo o salario | Entidad | Fecha de terminación de la vinculación | | |
| Dirección de la entidad | C.P. | Ciudad | Provincia | |

y que en el caso de que le sea concedida la beca y previamente a su incorporación al centro de aplicación de la misma, realizará la petición de baja a la situación anteriormente descrita o, en su defecto, presentará la renuncia a la beca de formación solicitada.

Y para que conste, a los efectos de solicitud de una beca de Técnico de Laboratorio del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, lo firmo en a de .

Firma